



RESOLUCION GERENCIAL N° 0190 -2013-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba 15 MAYO 2013

VISTO:

El Informe N° 097-2013-GRSM-PEAM-06.03, del encargado de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 174-2013-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 02 de Mayo del 2013, se reconoció el pago de indemnización por derecho de servidumbre, del terreno requerido para la ejecución del paso de la Línea de Aducción de la Planta de Tratamiento a Reservorio de la Obra: "Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del CPM Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín", a favor de la Sra. Lina León Terrones, por el monto de S/. 4,105.00; pago que debe efectuarse con cargo a lo siguiente:

FTE. FTO	:RECURSOS ORDINARIOS
Programa	:0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural
Proyecto	:2.030178 Instalación de Sistema de Abastecimientos de Agua Potable del CPM. Naranjillo, Dist. Nva. Cajamarca, Provincia de Rioja.
Grupo Funcional	:0089 Saneamiento Rural
Meta	:0053-0010648 Construcción de Sistema de Agua Potable y Desagüe
Específica de Gasto	:2.6.8.1.4.3
Monto	:S/. 4,105.00

Que, mediante Informe N° 097-2013-GRSM-PEAM-06.03, el encargado de Estudios hace de conocimiento a esta Gerencia General que, habiéndose gestionado el pago por derecho de servidumbre a nombre de la Sra. Lina León Terrones, propietaria del predio en donde se viene construyendo la Línea de aducción de la Planta de tratamiento a reservorio de la Obra: "Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del CPM Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín"; al respecto señala que la política de utilización del tipo de gasto en el Sistema de Integración Financiera - SIAF en el presente periodo presupuestal -2013, dicho pago debe ser afectado a una específica de gasto distinta a la indicada en la Resolución Gerencial N° 174-2013-GRSM-PEAM-01.00; en ese sentido, solicita el cambio de específica de gasto, indicada en la parte resolutive de la mencionada Resolución acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Específica de Gasto : 2.6.8.1.4.3

DEBE DECIR:

Específica de Gasto : 2.6.8.1.499;





RESOLUCION GERENCIAL N° 0190 -2013-GRSM-PEAM.01.00

Por las consideraciones precedentes y las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2013-GRSM/PGR, de fecha 02.01.2013; y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 174-2013-GRSM-PEAM-01.00, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo Primero.- Reconocer a favor de la Sra. Lina León Terrones, el pago de indemnización por derecho de servidumbre, del terreno requerido para la ejecución del paso de la Línea de Aducción de la Planta de Tratamiento a Reservorio de la Obra: “Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del CPM Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín”, por el monto de S/. 4,105.00; pago que debe efectuarse con cargo a:

Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS

Programa	:0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural
Proyecto	:2.030178 Instalación de Sistema de Abastecimientos de Agua Potable del CPM. Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja.
Grupo Funcional	:0089 Saneamiento Rural
Meta	:0053-0010648 Construcción de Sistema de Agua Potable y Desagüe
Específica de Gasto	:2.6.8.1.499
Monto	:S/. 4,105.00”

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Oswaldo Jiménez Salas
Gerente General